EXP	0533446
DOC	1468493

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 076-2021/MPH

Huacho, 24 de Setiembre de 2021.

01 OCT. 2021

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 18-2021 de fecha 24.09.2021; Expediente Nº 0533446 de fecha 16.09.2021, ANTONIO SANTARSIERO ROSA, OSJ en su calidad de Obispo de Huacho – Diócesis de Huacho, solicita el apoyo institucional para poner en activación la planta de oxígeno. Proveídos N° 2897-2021-GM/MPH de fecha 17.09.2021; Informe Legal N° 054-2021-OGAJ/MPH de fecha 20.09.2021, Informe N° 037-2021-OPEPYE/MPH de fecha 20.09.2021 Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 034-2021-OGPPI/MPH de fecha 20.09.2021; Informe N° 220-2021-GM/MPH de fecha 21.09.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 604-2021-ALC de fecha 21.09.2021, Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 9° es atribución del Concejo, numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos *necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

Que, mediante documentos de vistos en su calidad de Obispo de Huacho – Diócesis de Huacho ANTONIO SANTARSIERO ROSA, OSJ, solicita el apoyo económico a nuestra institución para poner en activación la planta de oxígeno, que fuera construida para abastecer de oxigeno a los enfermos de nuestra provincia, y esta planta debe tener mantenimiento cada cierto tiempo, y es necesario mantenerla en óptimas condiciones para cumplir con esta finalidad por la que se hizo tantos esfuerzos para adquirirlas. Situación por la cual se solicitó los servicios a la empresa CORTEC CORPORATION TECNOLOGICA por el mantenimiento y puesta en funcionamiento de la subestación eléctrica, generando una obligación total de S/. 10,726.25.

Que, mediante Informe N° 034-2021-OGPPI/MPH de fecha 20.09.2021el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística ha indicado la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de S/ 10,726.25, para asumir el gasto de mantenimiento y puesta en funcionamiento de la subestación eléctrica de la planta de oxígeno.

Que, mediante Informe Legal N° 054-2021-OGAJ/MPH, de fecha 20.09.2021 la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente atender el pedido de apoyo económico, formulado por el Obispado de Huacho – Diócesis de Huacho, representado por su obispo ANTONIO SANTARSIERO ROSA, OSJ, para cubrir los gastos que demanda el mantenimiento y puesta en funcionamiento de la subestación eléctrica, generando una obligación total de S/. 10,726.25, debiéndose de canalizar como subvención económica con cargo a recursos directamente recaudados y con la debida aprobación de la oficina de presupuesto, conforme lo señala la norma contenida en el artículo 71° del Decreto Legislativo 1440.

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **SUBVENCION ECONOMICA** a favor del Obispado de Huacho – Diócesis de Huacho representado por su obispo ANTONIO SANTARSIERO ROSA, OSJ, para cubrir los gastos que demanda el mantenimiento y puesta en funcionamiento de la subestación eléctrica, por la suma total de S/. 10,726.25, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2021, que ha asignado la Jefatura de Planificación Estratégica, Presupuesto y Estadística, para los efectos.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVESE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
OBISPADO DE HUACHO
GM/OGAF/OGPPI/OPEPE
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO